

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103

MADRID NÚMERO 15

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA, en sustitución del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 67/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO JAVIER MARIN SANTOS frente a OPTICOS 88 SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON

En Madrid, a siete de junio de dos mil diecisiete

Siendo firme el decreto de fecha 3/5/2017 y, de conformidad con lo acordado en el artículo 650.4 y 651 de la LEC, se le concede a la parte acreedora ejecutante el plazo de veinte días para que solicite la adjudicación de los bienes por el 30 por 100 del valor de tasación, o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, haciéndole saber que, en ningún caso podrá adjudicarse los bienes, ni ceder el remate o adjudicación a tercero, por cantidad inferior al 30 por 100 del valor de tasación. Si no hiciere uso de esta facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a OPTICOS 88 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cinco de julio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.467/17)

